



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diecisiete de junio de dos mil veintiuno

2020-00373

Póngase en conocimiento de la parte demandante los escritos de contestación de la demanda y demanda de reconvención presentados por la parte demandada, en correo del 19 de mayo de 2021.

De otro lado, se requerirá a la parte demandada para que en delante de cumplimiento al artículo 3° del Decreto 806 de 2020, esto es, que todo memorial que se remita al Despacho, de manera simultánea deberá hacerlo a la contraparte.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-